



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.378

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 29 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/1E
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30.a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Fág.

M.F. y O.P. N° 2585 del 18/06/10 – Transfiere sin cargo Bienes Muebles en desuso a favor de la Fundación H.O.Pe. “Hemato-Oncológica Pediátrica de Ayuda al Niño con Cáncer”	4203
S.G.G. N° 2587 del 18/06/10 – Declara de Interés Pcial. el Quinto Congreso de la Ciencia Cartográfica en la Ciudad de Santa Fé	4203
M.ED. N° 2588 del 18/06/10 – Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	4204
M.D.H. N° 2589 del 18/06/10 – Convenio de Voluntariado Social – Sra. Graciela del Valle Berto	4205
M.T. y C. N° 2591 del 18/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. Ballesteros Mario Daniel y otros	4205
M.ED. N° 2592 del 18/06/10 – Creación de cargo – Vice Director en la Escuela de Comercio N° 5091 de San Ramón de la Nueva Orán	4206
M.ED. N° 2594 del 18/06/10 – Acta Acuerdo: Provincia de Salta, Sociedad Central Térmica Güemes S.A. y Fundación Todo por los Chicos	4207
M.ED. N° 2596 del 18/06/10 – Creación de cargos docentes en la Escuela de Educación Especial N° 7167 de la Loc. de Las Lajitas – Dpto. Anta	4208
M.ED. N° 2598 del 18/06/10 – Creación de Cargo en el Núcleo Educativo N° 7030 de Rivadavia Banda Sur	4209
M.D.H. N° 2599 del 18/06/10 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Isaac Gerardo Moya	4210
M.ED. N° 2600 del 18/06/10 – Addenda Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Sandra Mónica Martínez	4211
M.G.S. y D.H. N° 2601 del 18/06/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Lucas Saravia Toledo	4211

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2586 del 18/06/10 – Designa personal temporario – Sr. Pablo Martín Mercado	4212
M.S.P. N° 2590 del 18/06/10 – Traslado de Personal – Dra. María Gloria Montagna de De Freijo	4212
M.S.P. N° 2593 del 18/06/10 – Retiro Transitorio por Invalidez – Dr. Félix Ariel Martínez Erazu	4212
M.G.S. y D.H. N° 2595 del 18/06/10 – Sanción – Quince (15) días de Suspensión – Agente Ricardo Sebastián Filipovich – Servicio Penitenciario de la Pcia.	4212
M.J. N° 2597 del 18/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Jesús María Santillán	4213

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 98D del 18/06/10 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Lic. María del Carmen Choque	4213
M.S.P. N° 99D del 18/06/10 – Postpone Período de Rotación Post Ciclo Docente – Dr. Sergio Federico Madrazo	4213

M.S.P. N° 100D del 18/06/10 – Aclaratoria de Traslado de Personal – Sres. Claudia Daniela Penzo y David Osvaldo Wierna.....	4213
--	------

RESOLUCIONES

N° 100016162 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 226 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 7°	4213
N° 100016161 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 225 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 6°	4214
N° 100016160 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 224 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 5°	4214
N° 100016159 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 223 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 4°	4214
N° 100016158 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 222 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 3°	4215
N° 100016157 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 221 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 2°	4215
N° 100016156 – M.F. y O.P. – Secretaría de Obras Públicas N° 220 – Construcción de 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 1°	4216
N° 10016141 – Sec. de Energía – Ministerio de Desarrollo Económico N° 007/2010	4216

ACORDADA

N° 100016163 – Corte de Justicia de Salta N° 10643	4217
--	------

LICITACION NACIONAL

N° 16027 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 05/10	4218
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100016169 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 77/2010	4219
N° 100016155 – Dirección de Vialidad de Salta N° 06/10	4219

CONTRATACION DIRECTA

N° 100016140 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 100/10	4220
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100016167 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 01/2010	4220
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100016152 – Mario Rolando Villa – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-12.315/10	4220
N° 100016138 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.675/66 y 34-12.444/10	4221
N° 100016095 – Juan Gabriel Valero Zazzarini – Expte. N° 34-11.382/09	4221
N° 100016090 – Antonio José Fernández Céspedes – Expte. N° 34-95.331/09	4221
N° 100016058 – Silex Argentina S.A. – Salar Los Pocitos, Dpto. Los Andes – Expte. N° 34-9.536/08	4222
N° 16037 – Martha Elena Echenique – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-12.665/10	4222

REMATE ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 100016154 – Policia de la Provincia de Salta – Por María Esther Herrera (Animales Equinos) 4222

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100016164 – Area Geofísica ENG S.A. - Dpto. Rosario de la Frontera – Expte. N° 19.574 (Edicto de Cateo)	4223
N° 16039 – Incahuasi IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.678	4223
N° 15947 – Papadopulos LVII – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 19.786	4223
N° 15788 – Felicitas – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Centenario – Expte. N° 19.428	4223

SUCESORIOS

N° 600000047 – Lamas Antonio – Expte. N° 272.871/09	4224
N° 100016168 – Góngora Panfila – Expte. N° 2-285.104/09	4224
N° 100016147 – Albornoz Delia Cecilia – Expte. N° 1-306.140/10	4224
N° 100016146 – Garnica Anastacio y González María – Expte. N° 89.589/04	4224
N° 100016143 – González Oscar Antonio – Expte. N° 134.952/05	4225
N° 100016137 – Ortiz Hilda y Humano Florentín Leonardo – Expte. N° 11.483/10	4225
N° 100016136 – Arola, Eustaquio César – Expte. N° 2-261.362/09	4225
N° 100016131 – Guaymas, Odilón – Expte. N° 308.127/10	4225
N° 100016130 – Liendro Félix (h), Rivera, Clementina o Rivera Saturnina Clementina, Liendro Félix – Expte. N° A 97.081/88	4225
N° 100016118 – Oscar Alberto Prieto – Expte. N° 18.634/09	4225
N° 100016104 – Pérez Gallardo Félix – Expte. N° 17.626/7	4226
N° 100016102 – Ceballos, Pascual Bailón – Expte. N° 252.826/09	4226
N° 100016101 – Valdiviezo, Jesús Luis – Expte. N° 303.401/10	4226
N° 100016100 – Montiveros Omar Daniel – Expte. N° 19.160/09	4226
N° 600000045 – Hasrun, Flora – Expte. N° 305.456/10	4226
N° 100016087 – Burgos, Narcisa – Mamaní, Silvestre – Expte. N° 265.752/09	4227
N° 100016081 – Pintado Pieve, Gastón – Expte. N° 300.173/10	4227
N° 100016080 – Margarita Cuellar de Torres Navarro – Expte. N° 297.054/10	4227
N° 100016079 – Salvatierra Dionicis – Expte. N° 19.539/10	4227

REMATES JUDICIALES

N° 600000046 – Por Julia Auza – Juicio Expte. N° 13.473/01	4227
N° 100016121 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° F-1.347/06	4228
N° 100016120 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 548/92	4228

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100016115 – Rodríguez, Santiago vs. Spaventa, José – Expte. N° 179.264/07	4229
N° 100016099 – Lezcano Elena María y Lezcano Juana Lidia c/Herederos de Consuelo Thys de Lezcano – Expte. N° 17.658/07	4229
N° 100016062 – Borque Ramón Victor c/Osinski Antonia Felisa y otros – Expte. N° 009.645/08	4230

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 100016125 – Gutiérrez, Roberto Severo y Gamboa de Gutiérrez Ana – Expte. N° 240.911/08 4230

EDICTOS JUDICIALES

N° 100016129 – Banco Macro S.A. c/Buteler, Rebeca – Expte. N° 259.162/09 4230

N° 100016128 – Banco Macro S.A. c/Fernández, Pedro – Expte. N° 9.706/08 4231

N° 100016127 – Banco Macro S.A. c/Segura, Mariel Ramona Elizabeth – Expte. N° 274.560/09 4231

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100016166 – Rodados Camiones y Buses S.A. 4231

N° 100016153 – Cuenta Mas S.R.L. 4232

N° 100016150 – Grinza S.R.L. 4233

N° 100016148 – Tecnoagro Argentina S.R.L. 4234

N° 100016139 – Boutique del Blanco S.R.L. 4235

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100016142 – Farmacia NEPAL 4236

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100016056 – Hemodinamia Salta S.A. 4236

AVISO COMERCIAL

N° 100016145 – SUMED S.A. 4236

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100016165 – Pro Cultura Salta, para el día 23/07/10 4236

N° 100016151 – Gauchos Rugby Club, para el día 20/07/10 4237

N° 100016144 – Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino
Norteamericano (ISICANA), para el día 20/07/2010 4237

N° 100016135 – Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán, para el día 25/07/10 4237

RECAUDACION

N° 100016170 – Del día 28/06/10 4237

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2585

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 226-18.156/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la señora Elena Saravia, en su carácter de Coordinadora de la Fundación H.O.Pe. "Hemato Oncológica Pediátrica de Ayuda al niño con cáncer", solicita la donación de mobiliario en desuso para organizar el trabajo de la citada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que del informe de la Contaduría General de la Provincia surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 7/8 y 38 el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 39/40 obra Dictamen N° 445/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente

considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la citada institución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la Fundación H.O.Pe. "Hemato Oncológica Pediátrica de Ayuda al niño con cáncer", los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2587

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-17.589/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Presidente del Centro Argentino de Cartografía, Prof. Carmen Alicia Rey y la Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso, Cart. Stella Maris Manconi, solicitan se declare de Interés Provincial el "Quinto Congreso de la Ciencia Cartográfica", a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Fé, Provincia del mismo nombre, entre los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Asociación Centro Argentino de Cartografía, y se desarrollará en la sede de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, en la Ciudad de Santa Fé.

Que al citado evento asistirán, entre otros, profesionales y técnicos de la Geografía, la Geodesia, la Fotogrametría y la Cartografía, diversos niveles gubernamentales, docentes de los distintos niveles educativos, productores de medios informáticos, editores de publicaciones.

Que entre los objetivos propuestos para el Quinto Congreso se encuentran: contribuir en la difusión de las actividades, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer cartográfico; apoyar el desarrollo del conocimiento cartográfico y sus aplicaciones que optimizan el desarrollo de la producción de mapas; facilitar el intercambio de innovaciones de métodos y técnicas cartográficas en ayuda del conocimiento de la Tierra; divulgar los últimos adelantos de instrumental y tecnología que favorecen la elaboración cartográfica y promover la educación de la Ciencia Cartográfica con fines diversos

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Quinto Congreso de la Ciencia Cartográfica", a llevarse a cabo en la Ciudad de Santa Fé, Provincia del mismo nombre, entre los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2588

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.091-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el

Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2589

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 153-113.287/09

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Voluntariado Social suscripto entre la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Graciela del Valle Berto, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se realiza en el marco de la ley n° 25.855, a fin de que la señora Berto, brinde una prestación como colaboradora en asesoramiento de gimnasia correctual y postural de los niños que se encuentran en el Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes”, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria, de conformidad al período y demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro dictamina que, la Ley n° 25.855 tiene como objeto promover el voluntariado social y regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

Que también dicha normativa dispone que la prestación de servicios por parte del voluntariado no podrá reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajeno al ámbito de la relación laboral y de la previsión social, debe tener carácter gratuito.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, otorgar de correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que por lo expuesto es procedente dictar el instrumento administrativo que apruebe el convenio de voluntariado social, en el marco de lo preceptuado por Decreto N° 2567/08, el cual establece que toda prestación de servicio aún en carácter “ad honorem” debe ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Voluntariado Social suscripto entre la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Graciela del Valle Berto, D.N.I. n° 12.958.550, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea - Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2591

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 59-28.248/10

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que procede prorrogar las designaciones de los señores Ballesteros, Mario Daniel, Cruz, Alfredo Armando, Sandrini, Hugo Diego, Grecco Murillo, Virginia Andrea, Murillo, Cecilia Fernanda, Massaro, Vanina Mabel, Montoya, Leonardo Luján, y Ortiz, Mirta Ester, De Escalada, Soledad, Vides Skaf, Juan Alejandro, Machaca, Omar René, Tolaba, Andrea Isabel, Guzmán, David Ceferino, Cabrera, Gladys Noemí,

Coronado, Luis Alberto, Gamarra, Fernanda, Zigaran, Fernanda, Arias, Gustavo, y Mercado, Leonardo, para el desempeño de tareas en calidad de personal temporario en las distintas dependencias de la Secretaría de Cultura;

Que la presente prórroga se enmarca en el rubro de personal transitorio, Decreto Nº 4.062/74;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones como agentes temporarios de la Secretaría de Cultura de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

Secretaría de Cultura

- Ballesteros, Mario Daniel – D.N.I. Nº 31.696.350 – desde el 01/07/10.

- Cruz, Alfredo Armando – D.N.I. Nº 30.080.861 – desde el 01/07/10.

- Sandrini, Hugo Diego – D.N.I. Nº 29.059.566 – desde el 01/07/10.

- Grecco Murillo, Virginia Andrea – D.N.I. Nº 31.196.774 – desde el 16/06/10.

- Murillo, Cecilia Fernanda – D.N.I. Nº 33.668.609 – desde el 16/06/10.

- Massafro, Vanina Mabel – D.N.I. Nº 26.701.180 – desde el 01/07/10.

- Montoya, Leonardo Luján – D.N.I. Nº 26.198.670 – desde el 01/06/10.

- Ortiz, Mirta Ester – D.N.I. Nº 10.581.534 – desde el 01/06/10.

Dirección General de Gestión Cultural

- De Escalada, Soledad – D.N.I. Nº 33.235.832 – desde el 16/06/10.

- Vides Skaf, Juan Alejandro – D.N.I. Nº 23.079.355 – desde el 16/06/10.

Teatro Provincial

- Machaca, Omar René – D.N.I. Nº 24.556.634 – desde el 19/07/10.

Museo Regional de Ciencias Naturales “Prof. Rodolfo Parodi Bustos” de General Mosconi

- Tolaba, Andrea Isabel – D.N.I. Nº 21.743.046 – desde el 21/07/10.

Museo de Antropología de Salta

- Guzmán, David Ceferino - D.N.I. Nº 17.355.691 – desde el 01/07/10.

- Cabrera, Gladys Noemí - D.N.I. Nº 20.706.683 – desde el 28/07/10.

- Coronado, Luis Alberto - D.N.I. Nº 21.896.268 – desde el 21/06/10.

Museo de Arqueología de Alta Montaña

- Gamarra, Fernanda - D.N.I. Nº 29.737.601 – desde el 01/07/10.

- Zigaran, Fernanda - D.N.I. Nº 24.887.706 – desde el 01/07/10.

- Arias, Gustavo - D.N.I. Nº 25.829.893 – desde el 01/07/10.

- Mercado, Leonardo - D.N.I. Nº 29.276.755 – desde el 01/07/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2592

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-14.860-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de Vice Director de Ira. Categoría, en la Escuela de Comercio Nº 5091 “Prof. Julio Cortés” de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Salta, 18 de Junio de 2010

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hacen necesario proceder con la creación del cargo a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General del Nivel, avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de un (1) cargo de Vice Director de 1ra. Categoría, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en la Escuela de Comercio N° 5091 "Prof. Julio Cortés" de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETO N° 2594**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-169.383/10

VISTO, el Acta Acuerdo firmada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la Sociedad Central Térmica Güemes S.A. y la Fundación Todo por los Chicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza con el objetivo de transferir la "cultura del emprendedor", basada en la valorización de esfuerzo y la cooperación mutua, comprometiéndose las partes a implementar y ejecutar de manera conjunta el Programa denominado "Barritas Energéticas";

Que dicho Programa consiste principalmente en la elaboración de barritas de cereales y legumbres en talleres especialmente implementados al efecto;

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente de aprobación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio firmada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, la Sociedad Central Térmica Güemes S.A., representado en este acto por el Sr Sergio Fernández, D.N.I. N° 16.367.468, y la Fundación Todo por los Chicos, representada en este acto por el Sr. Alejandro Ignacio Mindlin, D.N.I. N° 24.551.883, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ACTAACUERDO

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta (en adelante, el "Ministerio") representado en este acto por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert,

con domicilio real en Centro Cívico Grand Bourg – Av. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, la sociedad Central Térmica Güemes S.A. (en adelante “CTG”), representado en este acto, por Sergio Fernández, D.N.I. 16.367.468 con domicilio real y legal en Ruta N° 34, Kilómetro 1135, General Güemes, Provincia de Salta, y Fundación Todo x los Chicos (en adelante, la “Fundación”), autorizada para funcionar como persona jurídica el 16 de Enero de 2009 a través de la Resolución N° 0000043 de la Inspección General de Justicia, representada en este acto por Alejandro Ignacio Mindlin, D.N.I. 24.551.883, con domicilio legal en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebran el presente acuerdo de colaboración (en adelante, el “Acuerdo”) para la implementación del Programa “Barritas Energéticas” que principalmente consiste en la elaboración de barritas de cereales y legumbres en talleres especialmente implementados al efecto (en adelante, el “Programa”), que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Con el objetivo de transferir la “cultura del emprendedor”, basada en la valoración del esfuerzo y la cooperación mutua, las Partes se comprometen a implementar y ejecutar de manera conjunta el Programa en Escuelas ubicadas en la Provincia de Salta, en los Departamentos General Güemes y Capital.

Cláusula Segunda: Para la consecución del propósito señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo, CTG y la Fundación se comprometen a estar a cargo de la implementación, coordinación y monitoreo del Programa.

Cláusula Tercera: El Ministerio, a través de la Direcciones de las Unidades Educativas involucradas y/o de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición del Escolar, se compromete a: suscribir los convenios que resulten necesarios con las respectivas escuelas a los efectos de implementar el Programa (en adelante, los “convenios”) en dichas escuelas, designar a un responsable acorde a las competencias que demande el Programa y proveer los espacios físicos en los que se llevará a cabo el Programa, sin que ello afecte el normal desarrollo de las actividades escolares.

Cláusula Cuarta: Asimismo, los convenios deberán prever las medidas de seguridad necesarias para evitar que los alumnos participantes en los respectivos talleres realicen actividades que pongan en riesgo su salud y/o integridad física, y el modo en que las “Barritas Energéticas” se distribuirán.

Cláusula Quinta: CTG y la Fundación aportarán los materiales y materias primas necesarias para la realización de las “Barritas Energéticas”, el transporte de ellos a las unidades Educativas y la capacitación gratuita del personal que tendrá a su cargo la realización de los talleres de elaboración de las “Barritas Energéticas”.

Cláusula Sexta: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, y hasta la finalización del período lectivo 2010. Las Partes podrán: de común acuerdo y por escrito renovar el presente Acuerdo por igual período, previa evaluación de los resultados obtenidos, o dejar sin efecto el presente Acuerdo previa comunicación fehaciente a la otra Parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación respectiva. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el Acuerdo y que no hubiesen concluido a la fecha de su vencimiento o cancelación, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva finalización.

En la Ciudad de Salta, a los días del mes de del año dos mil diez, previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Sergio Fernández
Gerente de Operaciones
Central Térmica Güemes S.A.
Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta
Alejandro Mindlin

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2596

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.724-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos docentes en la Escuela de Educación Especial N° 7.167, de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre

la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 31 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en la Escuela de Educación Especial N° 7.167 de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2598

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.714-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo docente en el Núcleo Educativo N° 7.030 de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del cargo docente, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 33 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de 1 (uno) cargo de Maestro Especial Auxiliar Bilingüe, turno tarde, en el Núcleo Educativo N° 7.030 de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del 01/03/10, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2599

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.833/2010 – código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el doctor Isaac Gerardo Moya, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación del nombrado se realiza en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro, para que se desempeñe como profesional pediatra en el Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes”, dependiente de dicha Secretaría.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que el contratado participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de la Provincia, estando prohibida su cesión a terceros como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que la vigencia del contrato será a partir de la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación del doctor Isaac Gerardo Moya no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realiza en reemplazo de los ex agentes Clemente Echigoy, Sheyla Gladys Gutiérrez y Vicenta Parada, cuyos acuerdos no han sido renovados para el presente año.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero, Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el doctor Isaac Gerardo Moya, D.N.I. n° 22.146.766, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 2° - El gasto que demandará el cumplimiento del presente, ha sido imputado a la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea - Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2600

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-165.295/09

VISTO, el expediente de Referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. Sandra Mónica Martínez D.N.I. 17.309.207 y la Sra. Rosa Luisa León de Martínez D.N.I. 9.993.252; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 432/10 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble con la Sra. Sandra Mónica Martínez, comprendiendo el período desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2012;

Que en el mencionado Contrato por un error involuntario se omitió como Parte del mismo a la Sra. Rosa Luisa León de Martínez D.N.I. 9.993.252, quien ostenta un 15% del derecho real de dominio del inmueble objeto de la locación conforme Cedula Parcelaria y la Sra. Sandra Mónica Martínez D.N.I. 17.309.207 un 85% del usufructo vitalicio;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la Adenda;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Sra. Sandra Mónica Martínez D.N.I. 17.309.207, la que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 – Actividad: 3 – Servicios No Personales – Código: 071130010100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2010

DECRETO N° 2601

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-50.305/10.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y el Sr. Lucas Saravia Toledo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que cumpla tareas de apoyo administrativo en la cabecera del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, conforme a las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que la contratación mencionada tiene por objeto contratar los servicios del señor Lucas Saravia Toledo, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-04-10 y hasta el 31-03-11;

Que a fs. 8/9 obra la pertinente imputación preventiva del gasto realizado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que en cumplimiento del Memorandum N° 01/09 del señor Gobernador de la Provincia, ha tomado la debida intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a fs. 11;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su Dictamen N° 0236/10 de fs. 13, no advierte objeción legal alguna para que se autorice el contrato de locación de servicios del Sr. Lucas Saravia Toledo;

Que en la presente contratación se contempla la baja del contrato de locación de servicios de la Sra. Mariela Susana Vargas, en la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1554/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Sr. Lucas Saravia Toledo, D.N.I. Nº 31.194.366, con vigencia al 01 de abril de 2.010 y hasta el 31 de marzo de 2.011, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2586 – 18/06/2010 – Exptes. n.ºs. 11.960/10 – código 321 y 9.507/09 – código 67

Artículo 1º - Modifícanse la ubicación escalafonaria: mantenimiento por administrativo y la denominación: personal de servicio por auxiliar administrativo, del cargo previsto en la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto nº 1742/02, orden 951.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Pablo Martín Mercado, D.N.I. nº 25.411.012, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas

semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Josefa Chilo.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2590 – 18/06/2010 – Expte. nº 11.994/10 – código 321

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládese a la Gerencia Atención de las Personas del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, en cargo 32.4, con transferencia del cargo 5.33, Decreto nº 4220/09, que ocupa en la Coordinación General Red Operativa Sur Este, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora María Gloria Montagna de De Freijo, D.N.I. nº 5.691.926, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2593 – 18/06/2010 – Expediente Nº 9.310/10 – Cód. 134

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Enero de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Félix Ariel Martínez Erazu, DNI. Nº 17.355.191, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01168 de fecha 25/01/10, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo Nº de Orden 110.1, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, agente designado como Personal Temporario por Decreto Nº 651/07 con prórroga hasta el 31/12/09 por Decreto Nº 1651/09.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 2595 – 18/06/2010 – Expedientes Nºs 50-14.472/09 y Cpdes. 2 y 4

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de 15 (Quince) días de suspensión al Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Sebastián Filipovich, D.N.I. 28.441.398, Legajo Personal N° 2.327, por incurrir en infracción al Artículo 1° Letra M, Inciso c), Apartados 37), 38) y 40) del Decreto N° 360/70 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario -, y en virtud a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2597 – 18/06/2010 – Expte. N° 50-14.057/08

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Jesús María Santillán, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 98D – 18/06/2010 – Exptes. n°s. 13.148/10 y 13.278/10 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de mayo de 2010, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Supervisora del Programa Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, otorgados por Decreto n° 2364/08, de la licenciada María del Carmen Choque, D.N.I. n° 14.304.275, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Coordinación de Gestión de Emergencias.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar establecido que el régimen horario de dedicación exclusiva, asignado por resolución ministerial n° 29/03, es al orden 174.21, denominación: enfermero de la Coordinación de Gestión de Emergencias, Decreto n° 2698/06, ocupado actualmente por la licenciada en enfermería María del Carmen Choque, D.N.I. n° 14.304.275.

Chagra Dib – Gravanago

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 99D – 18/06/2010 – Expte. n° 13.132/10 – código 321

Artículo 1° - Posponer el período de rotación post ciclo docente, del doctor Sergio Federico Madrazo, D.N.I. n° 27.974.800, residente en Ginecología del Hospital Público Materno Infantil, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 100D – 18/06/2010 – Expte. n° 8.776/09 – código 321

Artículo 1° - Dejar aclarado que el traslado de los señores Claudia Daniela Penzo, D.N.I. n° 26.778.430 y David Osvaldo Wierna, D.N.I. n° 18.019.612, dispuesto por Decreto n° 1834/10, es con la transferencia de los cargos que ocupan en la dependencia de origen.

Chagra Dib

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2585, 2589, 2596, 2599, 2600 y 2601, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100016162

F. N° 0001-25168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 226 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.227/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 7° - Salta – Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Aizado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016161 F. N° 0001-25168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 225 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.226/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 6° - Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016160

F. N° 0001-25168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 224 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.225/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 5° - Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016159

F. N° 0001-25168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 223 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.224/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 4° - Salta – Capital”, con un presu-

puesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016158 F. N° 0001-25168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 222 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.223/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 3° - Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente

ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016157 F. N° 0001-25158

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 221 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.222/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 2° - Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la

Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 29/06/2010

O.P. N° 100016156

F. N° 0001-25168

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 220 – 02/06/2010 – Expediente N° 125-21.221/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 1 - Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$ 3.400.000,00) IVA incluido, al mes de Marzo de 2010, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputar a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 29/06/2010

O.P. N° 100016141

F. v/c N° 0002-0730

Salta, 24 de Junio de 2010

RESOLUCION N° 007

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0006/08 Original, Cde. 1 y 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

VISTO: La presentación de TECPETROL S.A., en su carácter de Operadora del Area Río Colorado y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2.690/07, se aprobó la adjudicación del Area de Explotación “Río Colorado”, ubicada en la Provincia de Salta, en el marco del Concurso Público Internacional N° 01/07 y en consecuencia, se otorgó al Consorcio conformado por Tecpetrol S.A., Petrobras Energía S.A. y Pluspetrol S.A. el Permiso de Exploración sobre dicha área;

Que en fecha 21 de mayo de 2.010, la empresa Tecpetrol S.A., solicito se tengan por cumplidas las Unidades de Trabajo comprometidas en Trabajos Geofisicos de Reprocesamiento de Sísmica de Reflexión 2D para el área;

Que dicha empresa presentó ante esta Secretaría la documentación respaldatoria de la inversión realizada en el área, la cual asciende a la suma de Dólares Estadounidenses doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y nueve con noventa y dos ctvos. (U\$S 217.389,92);

Que del análisis efectuado se acreditó el cumplimiento de las Unidades de Trabajo, presentando datos procesados, como así también, inversiones efectivamente realizadas, debiendo tenerse por cumplidas 140 Unidades de Trabajo comprometidas para el Reprocesamiento de Sísmica 2D, equivalente a 2.000 kilómetros, para el Primer Período de Explotación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y Anexo I del Decreto de Adjudicación del Area, más 13,35 Unidades de Trabajo excedentes, que podrán ser aplicadas al Segundo Período;

Que la permisionaria deberá presentar una nueva póliza descontando del monto de la garantía de caución el valor de Dólares Estadounidenses ciento cinco mil (U\$S 105.000), quedando la misma en Dólares Estadounidenses un millón cuatrocientos treinta y un mil trescientos (U\$S 1.431.300) correspondientes a 1.908,40 Unidades de Trabajo;

Que las áreas técnica y contable de esta Secretaría, como así también el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Decretos N° 16/07 Bis y 5.712/08;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por cumplimentadas al Consorcio conformado por Tecpetrol S.A., Petrobras Energía S.A. y Pluspetrol S.A., ciento cuarenta (140) Unidades de Trabajo comprometidas en Trabajos Geofísicos de Reprocesamiento de Sísmica 2D, para el área Río Colorado de conformidad a lo establecido en el Decreto 2.690/07 de adjudicación del área, como así también trece con treinta y cinco (13,35) Unidades de Trabajo excedentes para ser aplicadas al Segundo Período de Exploración.

Artículo 2°: Las empresas Tecpetrol S.A., Petrobras Energía S.A. y Pluspetrol S.A. deberán, al momento de presentar la nueva póliza, descontar del monto de su garantía de caución el valor de Dólares Estadounidenses ciento cinco mil (U\$S 105.000) equivalentes a las Unidades de Trabajo que en esta Resolución se dan por cumplidas.

Artículo 3°: La nueva póliza de caución de garantía del cumplimiento de las Unidades de Trabajo deberá emitirse a nombre de la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta, que conforme al Decreto N° 5712/08 es la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 110,00

e) 29/06/2010

ACORDADA

O.P. N° 100016163

R. s/c N° 2185

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10643

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuer-

dos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la División Patrimonio ha elevado un informe de donde surge que existe un remanente de muebles propios que no son necesarios para el Poder Judicial. De esos bienes, dicha oficina elaboró un listado que se tiene a la vista, con muebles susceptibles de ser ahora exhibidos y rematados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Decreto 1448/96, se prefiere la venta de bienes muebles de propiedad del Estado a través del procedimiento de subasta pública, pudiendo sacarse a remate por unidad, por lotes o en forma total.

Que con arreglo a la referida disposición y a los antecedentes contenidos en las Acordadas 10434 y 10511, es atribución de esta Corte de Justicia fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la llevarán a cabo.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer el remate de los bienes muebles del Poder Judicial que se especifican en la nómina confeccionada en División Patrimonio, y modificada por la Secretaría de Superintendencia, con la base fijada con arreglo a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 1 y 2 de julio de 2010, en la División Patrimonio del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Santa Fe n° 1299 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta, a dos rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán nombrados dos rematadores que resulten sorteados el día jueves 24 de junio de 2010 a las 8:30 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de

no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quienes resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará la División Patrimonial.

V. Establecer que del remate se levante un acta por un Secretario de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en ción.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 16027

F. N° 0001-25005

Ministerio de Educación
Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 05/10

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ – PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4462, Río Blanquito, Dpto. Orán, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.949.763,99

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes y Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal

permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencias a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09.00 hs. Del 02 de Agosto de 2010. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 02 de Agosto de 2010.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 29.497,64.

10. La dirección referida arriba es: Del Milagro N° 398. PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400). Provincia de Salta, República Argentina; Tel. 0387 – 4312604 – Fax: 0387 – 4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías
Responsable Legal
U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.090,00 e) 22/06 al 05/07/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016169 F. v/c N° 0002-0732

Gobierno de la Provincia de Salta
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 77/10

Objeto: Adquisición de Insulinas.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-15.929/2010-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14-07-2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 2.505.977,04 (Pesos Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete con 04/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016155 F. N° 0001-25167

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Licitación Pública N° 06/10
Expte. N° 0110033-193508/2010

Tramo: Mosconi – Tartagal – Longitud 6600 M.

Obra: Proyecto y Ejecución de Avenida Urbana.

Precio del Pliego: Pesos Seis Mil Doscientos (\$ 6.200,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Mil (\$ 24.900.000,00).

Apertura: 19 de Julio de 2010 – Horas: 10:00.

Plazo de Obra: Doce (12) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 30/06/10 hasta el 16/07/10 de 08:00 a 13:30 hs. Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gustavo D. Tejerina
Ing. Jefe (I)
Dirección de Vialidad de Salta
A cargo Despacho

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100016140 F. N° 0001-25149

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 100/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 05 de Julio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.999,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100016167 F. v/c N° 0002-0731

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Adquisición de Uniformes

Concurso de Precios N° 01/2.010

Art. 10 de la Ley N° 6.838

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios Art. 10 ley N° 6.838.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2.010 a horas 11:00.

Lugar de Apertura: Coordinación General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de Los Incas S/N 2° bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y cuatro mil).

Precio del Legajo: \$ 44,00 (Pesos Cuarenta y cuatro).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 30 de Junio y 01 y 02 de Julio de 2.010 de 08:00 a 14:00 horas en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de Los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día 15 de Julio de 2.010 a horas 10:30.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Avda. de Los Incas S/N 2° Bloque Planta Baja – Ala Oeste – Centro Cívico Grand Bourg – Salta Capital.

C.P.N. Ricardo Silvestre Aybar
Administrador General
Servicio Adm. Financiero
Ministerio de Finanzas y O. P.

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016152 F. N° 0001-25163

Ref. Expte. N° 34-12315/10

Mario Rolando Villa, D.N.I. N° 11.853.179, propietario del inmueble Catastro N° 9226, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro

de origen N° 389, Suministro N° 259 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 32,2839 Has. con carácter permanente, con una dotación de 16,9490 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016138 F. N° 0001-25146

Ref. Exptes. N° 34-11.675/66 y 34-12.444/10

La Señora Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, en su carácter de propietaria de la matrícula 12038 Dpto. Rosario de Lerma, continua el trámite de concesión de uso e caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 5387 bajo Suministro N° 575, con aguas del Río Toro para una superficie bajo riego de 13,6672 ha con un caudal máximo de 7,175 lts/seg y Suministro 266 con aguas del río Corralito, para una superficie de 14,1674 ha con un caudal máximo de 7,437 lts./seg, ambas de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 31 de mayo de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa – Jefe Programa Legal y Técnico – Secretaría de Recurso Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/06 al 05/07/2010

O.P. N° 100016095

F. N° 0001-25101

Ref. Expte. N° 34-11.382/09

Juan Gabriel Valero Zazzarini D.N.I. N° 26.501.264 y Marina Beatriz Valero Zazzarini D.N.I. N° 23.167.613, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 8513, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 13,125 lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Las Pavas y 8 has con carácter permanente con una dotación de 4,200 lts./seg. a derivar de margen izquierda del Río Saladillo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesor - Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016090

F. N° 0001-25097

Ref. Expte. N° 34-95.331/09

Antonio José Fernández Céspedes, D.N.I. N° 92.437.718, en su carácter de propietario del inmueble Catastro de origen N° 3965, Suministro N° 147 del Dpto. Cerrillos, solicita cambio de numeración del Catastro de Origen, por el número que actualmente le asignara la Dirección Gral. de Inmuebles: N° 6441, manteniendo el número de Suministro, del Dpto. Cerrillos y la Superficie bajo riego 18,0806 has, con carácter permanente, concesión que fuera otorgada por Dcto. N° 2.544/88.

Conforme a las previsiones del art. 51 y 201 del Código de Aguas y su Dcto. Reglamentario N° 1502/00, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las per-

sonas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016058 F. N° 0001-25051

Ref. Expte. N° 34-9.536/08

Silex Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-7091425-30, Titular del Campamento minero sito en Salar de los Pocitos, en el Lote Fiscal N° 830, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) Pozo ubicado en el Lote mencionado (Coordenadas Gauss Kruger X: 7310679; Y: 3409.892, para servicios sanitarios e instalaciones del campamento, con un volumen total anual de 0,007665 hm³ (7 m³/h, con 3 h de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 140/158, 201, ss. y cc., del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Subprograma Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/06/2010

O.P. N° 16037 F. N° 0001-25010

Ref. Exptes. N° 34-12.665/10 (Antecedentes Expte. N° 34-77.974/76 y 34-77.977/76)

La Señora Martha Elena Echenique, en su carácter de propietario de la matrícula 6446 del Dpto.

Cerrillos, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente las matrículas de origen N° 209 y 4693 (Dpto. Cerrillos) Suministros N° 153 y 230, (superficie bajo riego de 7,7500 permanente y 13,9005 permanente y 5,5315 eventual Expte. N° 34-77974/76 y 77.977/76), a derivar del río Toro margen izquierda, le corresponde por división de concesión al actual catastro 6446 una superficie bajo riego de 4,1704 ha de ejercicio permanente y 1,0655 ha bajo riego eventual con un caudal máximo de 2,469 lts./seg. y 0,559 lts./seg. mediante boca toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/06/2010

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100016154 F. N° 0001-25166

Jefatura de Policía

REMATE DE ANIMALES EQUINOS CON BASE

El día 02 de Julio de 2.010 a hs. 10,00, en el predio del Cuerpo de Caballería – UR1, sito en Calle Dámaso Uriburu n° 2.100 – V° María Esther de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sra. María Esther Herrera (titular) y Sr. Eduardo Lepore (suplente), rematarán con base, más comisión e impuestos, dinero de contado y al mejor postor, la totalidad de lotes de animales equinos decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 71° de la Ley n° 7.135/01 “Código Contravencional de la Provincia de Salta”. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Miguel G. Falcone
Jefe (I) Dpto. Judicial D-5

Imp. \$ 50,00 e) 29/06/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100016164 F. N° 0001-25172

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Area Geofísica Eng. S.A. en Expte. N° 19.574 Cateo ha solicitado permiso de cateo de 6.553 has. 9216 m2, en el Departamento: Rosario de la Frontera, en el que se ubica de la siguiente manera.

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7147799.40	3605306.70
2	7147799.90	3611927.80
3	7139536.60	3611927.80
4	7139536.00	3609985.00
5	7138207.00	3609985.00
6	7138207.00	3609215.00
7	7137028.00	3609215.00
8	7137028.00	3605306.70

Superficie registrada total 6.553 has. 9216 m2. Los terrenos son de propiedad Privada, Matrículas N° 1.801, 158, 6165, 9825 y 113. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 29/06 y 08/07/2010

O.P. N° 16039 F. N° 0001-25012

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Rodríguez Silvia y otro, en Expte. N° 19.678, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de boratos, litio, sulfato de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca la mina se denominará: Incahuasi IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2638351.25	7328732.59
2639000.00	7328736.59

2639000.00	7319000.00
2634038.65	7319000.00
2634038.65	7322397.37
2637397.15	7322397.37
2637397.15	7326000.76
2638351.25	7326000.76

P.M.D.: X= 7321000.61 Y= 2636987.35

Superficie Registrada 2.448 has. 1.135 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23 y 29/06 y 07/07/2010

O.P. N° 15947 F. N° 0001-24888

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N°: 19.786, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Picitos, la mina se denominará: Papadopulos LVII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3390499.65	7317124.30
3387036.44	7313517.01
3387037.90	7317148.00

P.M.D.: X= 7316341.38 Y= 3387942

Superficie Registrada 628 has. 4804 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 22 y 29/06/2010

O.P. N° 15788 F. N° 0001-24655

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Salvador Sanguedolce, en Expte. N° 19.428, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de ulexita, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Felicitas, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar – 94**

Y	X
3433319.80	7257474.14
3435425.12	7257474.14
3435425.12	7262282.32
3433319.80	7262282.32

P.M.D.: X= 7259383.81 – Y= 3434330.90

Superficie registrada 1012 has. 2757 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 16 y 29/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000047 F. N° 0006-0047

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Lamas, Antonio - Sucesorio", Expte. N° 272.871/09 cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P. C y C) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Junio de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016168 R. s/c N° 2184

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de

Vivar, en los autos: "Gongora, Panfila – Sucesorio" Expte. N° 2-285.104/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Junio de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016147 R. s/c N° 2186

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: "Albornoz Delia Cecilia – Sucesorio" Expte. N° 1-306.140/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de Junio de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016146 F. N° 0001-25156

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: "Sucesorio de Garnica Anastacio y González, María" Expte. N° 98.589/04, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 07 de Junio de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016143 F. N° 0001-25151

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "González Oscar Antonio s/Sucesorio" Expte. N° 134.952/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de Marzo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016137 R. s/c N° 2183

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Ortiz Hilda y Humano Florentín Leonardo" Expte. N° 11.483/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo proveídos en el Expte. N° 11484/10 caratulado "Humano Claudia Marcela S/Beneficio de Litigar sin Gastos" tramitado en este Juzgado. San José de Metán, 22 de Junio de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016136 F. N° 0001-25145

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Arola, Eustaquio César s/Sucesorio", Expte. N° 2-261.362/09: Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2010

O.P. N° 100016131 F. N° 0001-25141

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Guaymás, Otilón – Sucesorio" – Expte. N° 308.127/10, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 24 de Junio del 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016130 F. N° 0001-25140

La Dra. Mercedes Filtrin Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María Massafra, en los autos caratulados "Liendro, Félix (H) Rivera, Clementina o Rivera Saturnina Clementina, Liendro Félix – Sucesorio" – Expte. N A 97.081/88 cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Mercedes Filtrin, Juez. Salta, 23 de Junio de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016118 F. N° 0001-25132

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte Circuns-

cripción Orán, en los autos caratulados: “Sucesorio: Oscar Alberto Prieto (Causante) – Expte. N° 18.634/09, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Junio de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016104 F. N° 0001-25116

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández en los autos: “Perez Gallardo Felix (Causante) s/Sucesorio”, Expte. N° 17.626/7 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Diario de circulación. San Ramón de la N. Orán, 07 de Junio de 2010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016102 F. N° 0001-25114

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados “Ceballos, Pascual Bailón – Sucesorio”, Expte N° 252.826/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Art. 723 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 16 de Junio de 2010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016101

F. N° 0001-25112

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Valdiviezo, Jesús Luis s/Sucesorio”, Expte. N° 303.401/10 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Junio de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016100

F. N° 0001-25109

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción – Tartagal, (Belgrano N° 24), Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados “Sucesorio de Montiveros, Omar Daniel” Expte. N° 19.160/09 ordena citar por edicto que se publicará por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos se consideran con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 11 de Junio de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 600000045

F. N° 0006-0045

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: “Hasrun, Flora - Sucesorio”, Expte. N° 305.456/10, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín

Oficial y un diario de mayor circulación local. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 16 de Junio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016087 F. N° 0001-25091

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Burgos, Narcisa – Mamani, Silvestre s/ Sucesorio", (Expte. N° 265.752/09), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 7 de Junio de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016081 F. N° 0001-25077

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Pintado Pieve, Gastón s/Sucesorio", Expte. N° 300.173/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C). Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016080 F. N° 0001-25072

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Sucesorio de Margarita

Cuellar de Torres Navarro" Expte. N° 297.054/10 ha dispuesto: Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consiguieren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Junio de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 29/06/2010

O.P. N° 100016079 R. s/c N° 2176

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.535/10, caratulados: "Sucesorio de Salvatierra, Dionicio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 3 de Junio de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 25 al 29/06/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000046 F. N° 0006-0046

Por JULIAAUZA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Rosario de Lerma

El día 30/06/10 a hs. 17.45, en España 955 de la ciudad de Salta, en juicio contra Mamani, Benedetto Donato; Alberto, Candelaria – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 13.473/01 del Juzgado de Ira. Inst. C. y Com. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom, rematare con base \$ 4.006,19 el inmueble catastro n° 1.249, Secc. D, Manzana 7, Parcela 1, del Dpto. Rosario de Lerma, sita en calle Coronel Moldes n° 108 Rosario de Lerma "Ext: fte. 18,50 m; Fdo: 30 m. plano n° 68". Consta de porción acceso, porch, dos dormitorios, uno c/techo de chapas y cielorraso machimbre y otro techo losa, piso cerámico. Cocina c/pileta y mesada, techo de chapa, baño de pri-

mera con techo/chapa; delimitado con alambre tejido en lado izquierdo y frente, lado derecho con pared. Las paredes son 50% de ladrillo y 50% bloques. Estado general de conservación: bueno. Servicios: Luz, cloacas, agua y T.V. cable; por frente: teléfono, gas natural. Sin pavimento, vereda, ni cordón cuneta. Inmueble ocupado por el matrimonio Alberto-Mamani como propietarios, una hija y la madre de la esposa. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate, como seña; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 154027803 n/c. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario de circulación comercial.

Imp. \$ 108,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016121 F. N° 0001-25135

J.M. Leguizamón N° 1881

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Remate: Miércoles 30 de junio de 2010, a hs. 17:00 en el Salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré el 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble que se detalla a continuación. 1°) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 53626, Secc. U, Mzna. 73. Parcela 6 dpto. Capital, Plano N° 4127, Sup. s/t 420 m2. Ext. Fte. 12,00 m, Fdo.: 35,00 m. límites N: lote n° 18 S: calle s/n E: lote n° 14 – 13 y 15 O: lote n° 11 datos según cédula parcelaria Base \$ 509,35 (corresponde al 50% de su V. Fiscal).

Estado de Ubicación y Mejoras: Se trata de una propiedad ubicada entre calles Cleomar Bucci y Antonio Aliceo (Barrio Autódromo) se trata de un terreno baldío de aproximadamente 10 x 30 mts. Con un declive pronunciado, cubierto de matorrales, sin servicios instalados.

Forma de Pago: dinero de contado efectivo, comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal subrogante de Salta N° 1 Dr. Julio Leonardo Bávio, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Broczkonski Argandoña Daniel Alberto s/

ejec. Fiscal Expte. N° F-1347/06. El Expte. puede revisarse en Secretaría del Juzgado.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia de las deudas, Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 3.047,90 fs. 30, Aguas del Norte \$ 69,99 fs. 24, el inmueble registra usufructo vitalicio, se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, se autoriza al martillero actuante requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art. 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Edictos dos días B. Oficial y dos días diario El Tribuno. Para visitas e Informes Dante Gustavo Aranda, martillero público matrícula N° 03 tel – 0387-154029316. Email. martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 120,00 e) 28 y 29/06/2010

O.P. N° 100016120 F. N° 0001-25134

Banco de la Nación Argentina

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

**Un Inmueble en Salta Capital
y Un Inmueble en Tartagal**

Remate: jueves 1 de julio, a hs. 19,00 en el local de remate de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré dos inmuebles.

1°, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 77449, Secc. M, Mzna. 21, Parcela 5, dpto. Capital Pcia. de Salta Plano 6092 Sup s/m 150 m2, Ext: Fte. 10 mts, c/ Fte. 10 mts, Cdo. E. 15 Mts. Cdo O. 15 Mts. Límites: N parc. 18 matrícula 77462 del Gob. de la prov. S: calle s/n E.: parc. 4 matrícula 77448 del Gob. de la prov. O: parc. 6 matrícula 77450 del Gob. De la prov. Datos según cédula parc.

Base: \$ 6.656,36 corresp. A las 2/3 partes v.f.

2°, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 18841, Secc. A, Mzna. 184 a, Parcela 7, dpto. San Martín (Tartagal) Pcia. De Salta plano 1198 lamina b sup s/m

255m2, ext.: Fte. 10mts, cdo n 25,50 mts, c. Fte 10 mts cdo s: 25,50 mts limites: e calle sin nombre, o: parc. 15 matrícula 18849 de Elvira Elisa y María Elena Vanini de Milanese – Humberto Milanese – N: Parc. 6 Matrícula 18840 de Elvira Elisa y María Elena Vanini de Milanese – Humberto Milanese S: parc 8 matrícula 18842 de Elvira Elisa y María Elena Vanini de Milanese – Humberto Milanese según datos de cédula parcelaria.

Base: \$ 4.376,74 (corresp. 2/3 partes V. Fiscal)

Estado de Ocupación y Mejoras: matrícula 77449: se encuentra ubicada en calle O'Higgins N° 2536 de la ciudad de Salta se trata de una casa de dos plantas que consta con dos dormitorios, un living comedor, un baño, un lavadero, jardín, con techo de loza, estado de conservación malo, servicios instalados: energía eléctrica, agua y cloacas estado de ocupación Aldana Berón y el señor Luis Alvarez y la hija Martina Vanesa. Informes Sr. Oficial de Justicia.

Matrícula 18841 dpto. San Martín (Tartagal), se encuentra ubicado en pje. Ituzaingo s/n medidor de luz 130 (entre av. 9 de julio y calle Bolivia) de la ciudad de Tartagal, el inmueble tiene todos los servicios instaladas agua, cloacas, luz eléctrica, teniendo los servicios exteriores de alumbrado público, recolección de residuos pasando por la parte exterior de teléfono y video a cable no cuenta con pavimento. Se encuentra construida una casa de material, techo de loza, observándose chicotes de hierro para una futura planta alta. Piso de cerámicos, cuenta con dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y porch, teniendo en la parte posterior una galería con techo de loza y contra piso, carpintería de madera, el perímetro se encuentra cubierto en los límites sur y oeste por una tapia de mampostería de ladrillos, el límite norte por la construcción de la casa vecina y al este (frente) por una verja de mampostería y rejas de hierro, teniendo un portón para acceso vehicular y uno para acceso peatonal y una vereda de cemento alisado. Estado de ocupación: Desocupado informe Sr. Juez de Paz de Tartagal.

Forma de Pago: 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 10%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Alvarez Walter Severo y Antequera Antonio J. s/Ejec. Prendaria Expte. N° 548/92.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil se deja constancia de las deudas mat. 77449 dpto. Capital, Municipalidad ciudad de Salta \$ 81,27 fs. 354, Aguas del Norte \$ 49,38 fs. 328 – mat. 18841 Tartagal: Municipalidad Ciudad de Tartagal \$ 2.576,22 fs. 329, Aguas del Norte: \$ 39,58 fs. 328 dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno. Informes Dante Gustavo Aranda, martillero público tel 0387-154029316, Email. martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 292,00

e) 28 y 29/06/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100016115

F. N° 0001-25126

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, sito en Avda. Bolivia y Houssay 1° Piso – patio 4, pasillo D – Ciudad Judicial, por la Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos: "Rodríguez, Santiago vs. Spaventa, José – Su nario – Adquisición del Dominio por Prescripción. Expte. N° 179.264/07, Cita al señor Spaventa, José y/o su heredero Sr. José Serafin Eduardo Spaventa a comparecer a juicio por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco días que se computarán a partir del día siguiente de su publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 28 de Abril de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016099

F. N° 0001-25106

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Lezcano Elena Maria y Lezcano, Juana Lidia c/Herederos de Consuelo Thys de Lezcano s/Prescripción Adquisitiva del Dominio", Expediente n° 17.658/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y en el

diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho al por bienes de esta sucesión, del inmueble Sección 6ª - Manzana 8 – Parcela 8D – Matrícula 14.191, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Junio de 2.010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016062

R. s/c N° 2171

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: “Borque, Ramón Víctor c/Osinski, Antonia Felisa, Osinski, Adan Celso, Osinski, Emma, Guantay de Osinski, Elva, Osinski, Constantino Rolando s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 009.645/08 cita a los Sres. Constantino Rolando Osinski y Antonia Felisa Osinski y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 30/06/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100016125

F. v/c N° 0002-0727

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Roberto Severo y Gamboa de Gutiérrez, Ana s/Concurso Preventivo (Pequeño) – Quiebra” – Expte. N° 240.911/08, hace saber:

1.- Que con fecha 8 de Junio de 2.010 se ha declarado en estado de Quiebra a los Sres. Roberto Severo Gutiérrez, D.N.I. N° 7.241.718 (CUIL20-7241718-7) y Ana Gamboa de Gutiérrez, D.N.I. 5.145.623 (CUIL 27-5145623-3)

ambos con domicilio real en calle Zabala N° 628 y procesal en calle Leguizamón N° 649, de esta Ciudad.

2.- Que se ha ordenado se haga entrega a la Sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de los fallidos o de terceros, como así también la documentación y comprobante de giro comercial, en los términos y condiciones previstas por el Art. 88 – inc. 3º y 4º de la LCQ., adoptándose las medidas pertinentes de seguridad, conservación y custodia de bienes.

3.- Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos (art. 88 inc. 5º LCQ).

4.- Que continúa en sus funciones el Síndico C.P.N. Adriana Estela Villada, con domicilio constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, Oficina 8 de esta Ciudad.

5.- Que se ha establecido plazo hasta el día 3 de Agosto del año en curso o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que los acreedores verifiquen sus créditos por ante el Sr. Síndico, acompañando los títulos justificativos de sus créditos los que deberán ser presentados en el domicilio constituido los días Lunes, Martes y Miércoles de 17:00 hs. a 20:30 hs.

6.- Que se ha fijado el día 20 de Setiembre del año en curso o el siguiente día hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe Individual y el día 1 de Noviembre de 2010 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General.

Publíquese por Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Salta, 15 de Junio de 2.010. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 28/06 al 02/07/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100016129

F. N° 0001-25139

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha ordenado en los autos: “Banco Macro S.A. c/Buteler, Rebeca s/Ejecutivo” Expte. N° 259.162/09, la citación de la Sra. Rebeca Buteler, DNI N° 18.016.188, a comparecer a juicio, por edictos

que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 31 de Marzo de 2010. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016128 F. N° 0001-25139

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría Interina de la Dra. María Beatriz Boquet, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Fernández, Pedro s/Ejecutivo" Expte. N° 9.706/08, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días, a fin de que el demandado, Sr. Pedro Fernández, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele

Defensor Oficial para que lo represente. San José de Metán (Salta), 23 de Marzo de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

O.P. N° 100016127 F. N° 0001-25139

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Segura, Mariel Ramona Elizabeth s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 274.560/09, la citación de la Sra. Mariel Ramona Elizabeth Segura, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 26 de Abril de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28 al 30/06/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100016166 F. N° 0001-25175

Rodados, Camiones y Buses S.A.

Constitución: Por Escritura número 175 de fecha 14 de Mayo del año dos mil diez, autorizada por la Escribana Claudia Leonor Romani.

Socios: Cristian Gustavo Ehlert, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.670.646, CUIT número 20-21670646-4, nacido el 26 de Abril de 1970, de Profesión comerciante, casado en segundas nupcias con Leonor Adriana Portal, el señor Osvaldo Emanuel Rivera Portal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.620.807, CUIT número 20-34620807-4, nacido el 9 de diciembre de 1989, de Profesión comerciante, soltero y la señora Leonor Adriana Portal, argentina, Documento Nacional de Identidad número 14.670.129, CUIT número 27-14670129-4, nacida el

13 de diciembre de 1961, casada en segundas nupcias con Cristian Gustavo Ehlert, de profesión comerciante, todos con domicilio real en calle Los Gladiolos número 141 de esta ciudad de Salta.

Denominación: Rodados Camiones y Buses Sociedad Anónima.

Domicilio y Sede Social: Avenida Excombatientes de Malvinas sin número (acceso a la rotonda del Barrio Santa Ana I) Catastro: 157.416, Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Duración: 50 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: compra y venta de rodados de todo tipo, automóviles,

camionetas, camiones, acoplados y maquinarias viales y agrícolas en general sean nuevas o usadas, por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica; investigaciones e informes, estudios de mercado, y desarrollo de programas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), representados por Veinticinco Mil acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de Diez Pesos de clase "A" y da derecho a un voto por acción. El capital social queda suscripto de la siguiente manera: El señor Cristian Gustavo Ehlert trece mil setecientos cincuenta (13750) acciones, la señora Leonor Adriana Portal ocho mil setecientos cincuenta (8750) acciones y el señor Rivera Portal Dos Mil Quinientas (2500) acciones todas ordinarias nominativas de cinco votos por acción. Los accionistas integran en la proporción de un veinticinco por ciento de lo suscripto en dinero efectivo de acuerdo a las disposiciones legales. El saldo de setenta y cinco por ciento del capital social que resta integrar se hará efectivo en el plazo de dos años desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un director titular y un director suplente. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.

Directores: Director Titular Presidente: Cristian Gustavo Ehlert y Director suplente: Leonor Adriana Portal quienes aceptan los cargos precedentemente asignados.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 29/06/2010

O.P. N° 100016153

F. N° 0001-25164

Cuenta Mas S.R.L.

1. Títulos: Cuenta Mas S.R.L.

2. Datos Personales de los Socios: Nombres y Apellidos: Myrtha Gladys Mera, Argentina, DNI. N° 11.869.814, de 54 años de edad, Contador P. Nacional, casada, con Dante I. Andriano, domiciliado en calle Av. Reyes Católicos 1.676 P.A. de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.U.I.T. 27-11869814-8; Andriano Dante Italo, Argentino, DNI N° 10.787.019, de 56 años de edad, de profesión Contador P. Nacional, casado con Myrtha G. Mera, domiciliado en calle Av. Reyes Católicos 1.676 P.A. de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, C.U.I.T. 23-10787019-9;

3. Fecha de Constitución del Contrato: 18 de diciembre de 2.009.

4. Denominación: Cuenta Mas S.R.L.

5. Domicilio y Sede Social: Caseros 646, Oficina 16, 2° Piso, Salta, Departamento Capital.

6. Objeto Social: Relevamientos del stock de mercaderías y/u otros bienes en un determinado momento y lugar debiendo emitir los informes correspondientes a la tarea realizada.

7. Duración: Se fija en 40 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social: Suscripción e Integración: Establecer el capital social en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por cuatrocientas (1.000) Cuotas sociales a un valor nominal de \$ 100,00 cada una. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en la siguiente forma: 1°) la Señora Myrtha Gladys Mera suscribe trescientas cuotas sociales, que representan \$ 30.000 (pesos treinta mil) e integra en efectivo \$ 7.500 (siete mil quinientos pesos) o sea el 25%. 2°) el señor Andriano Dante Italo suscribe Setecientos cuotas sociales, que representan \$ 70.000 (pesos setenta mil) e integra en efectivo \$ 17.500 (diecisiete mil quinientos pesos) o sea el 25%. Los socios integraran el 75% restante dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida por un socio gerente titular Myrtha Gladys Mera, quien revestirá el carácter de gerente. El gerente suplente será el Sr. Andriano Dante Italo.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11. Sindicatura: Se prescinde

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 28/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 29/06/2010

O.P. N° 100016150

F. N° 0001-25161

GRINZA S.R.L.

1) Socios: Gabriel Alejandro Grinblat, argentino, soltero, nacido con fecha 21 de Septiembre de 1.982, con D.N.I.: 29.337.490 (CUIL 20-29337490-3), de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Las Palmeras Nro. 125, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y el Señor Lucas María Zavaleta, argentino, soltero, nacido con fecha 1 de Octubre de 1.986, con D.N.I. 32.365.326 (CUIT 20-32365326-8), de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán Nro. 291, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

2) Fecha del Instrumento: 10 de Mayo de 2.010.

3) Denominación Social: "GRINZA S.R.L."

4) Domicilio: Tucumán Nro. 291 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: explotación de confitería, café, bar y/o actividad gastronómica en general, incluyendo el suministro de comidas y bebidas en general; la compraventa, importación, exportación, y producción de todo tipo de bebidas y productos alimenticios destinados al consumo humano. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías

o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: (4.1) Monto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una correspondiendo inicialmente el 50% a cada uno de los socios indistintamente. (4.2) Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: El Sr. Gabriel Alejandro Grinblat seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000); y el Sr. Lucas María Zavaleta seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000); (4.3) Integración: Integran en bienes pesos ochenta mil (\$ 80.000) según: a) Informe sobre Aportes en Especie a Sociedades de Gabriel Alejandro Grinblat, CUIT 20-29337490-3 por un valor de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) correspondiente a cuatrocientas (400) cuotas certificado por C.P.N. José Ramón Ferlatti, CUIT 20-27681611-0 de fecha 30 de Abril de 2.010; b) Informe sobre Aportes en Especie a Sociedades de Lucas María Zavaleta, CUIT 20-32365326-8 por un valor de cuarenta mil (\$ 40.000) correspondiente a cuatrocientas (400) cuotas certificado por C.P.N. José Ramón Ferlatti, CUIT 20-27681611-0 de fecha 30 de Abril de 2.010; y el saldo del capital suscrito se integrará en efectivo de la siguiente forma: 25% en este acto, es decir, pesos diez mil (\$ 10.000) correspondiendo pesos cinco mil (\$ 5.000) a Gabriel Alejandro Grinblat, CUIT 20-29337490-3 y pesos cinco mil (\$ 5.000) a Lucas María Zavaleta CUIT 20-32365326-8 cumpliendo con el art. 149 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, obligándose a integrar el saldo en dos años.

8) Organismo Gerencial: La administración de la sociedad, estará a cargo de un organismo gerencial compuesto por un socio gerente titular y un socio gerente suplente. Se designa Gerente Titular al Sr. Lucas María Zavaleta quien actuará por el período inicial de dos años, y Gerente Suplente al Sr. Gabriel Alejandro Grinblat.

9) Representación: La representación legal de la firma social, estará a cargo del Gerente Titular, quien actuará en forma individual, conjunta y/o indistinta, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Ante la ausencia de los Gerentes Titulares, representarán a la sociedad cualquiera de los gerentes suplentes.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/06/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/06/2010

O.P. N° 100016148

F. N° 0001-25158

Tecnoagro Argentina S.R.L.

Integrantes: Juan Carlos Gómez Martínez, Argentino, 25 años de edad, DNI 31.093.274, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen S/N B° el Tránsito de Rosario de Lerma, Salta y Rodrigo Antonio Gómez Martínez, Argentino, 30 años de edad, DNI 27.972.978, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en Finca Sumalao S/N, Cerrillos Salta.

Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 28 de mayo de 2.010.

Denominación: La Sociedad se denomina "Tecnoagro Argentina SRL"

Domicilio Legal: Ciudad de Salta

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Cultivo de: cereales, oleaginosas, legumbres, frutales, hortalizas y cultivos industriales, almacenamiento y /

o acondicionamiento en silo. Explotación forestal. b) Servicios: Agropecuarios e industriales, de transporte y asesoramiento técnico, y c) Comercialización de productos o subproductos de madera en su estado natural o modificado, como también la compra venta y acopio de productos primarios como los mencionados en el inciso a), con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: el señor Rodrigo Antonio Gómez Martínez 105 (ciento cinco) cuotas, por la suma de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil); representando el 70% (Setenta por ciento) del capital social; el señor Juan Carlos Gómez Martínez 45 (cuarenta y cinco) cuotas, que importan la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), representando el 30% (treinta por ciento) del capital social. El capital será integrado en efectivo por los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. El monto total integrado es de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500).

Duración: Su duración es de 25 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años más, previo acuerdo absoluto de la totalidad de los socios.

Administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un gerente y por tiempo indeterminado, designándose en este acto como Socio Gerente al Sr. Rodrigo Antonio Gómez Martínez, fijando domicilio especial en 12 de Octubre N° 731, Torre, 2, Piso 12, Dpto. E, de esta ciudad de Salta, quién tendrá a cargo el uso de la firma social y obligándolo a la misma con su sola firma.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en 12 de Octubre N° 731, Torre 2, Piso 12, Dpto. E de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00

e) 29/06/2010

O.P. N° 100016139

F. N° 0001-25147

Boutique del Blanco S.R.L.

Entre: la Señora: Stella Maris Nasif, DNI. Nro. 06.549.050 de nacionalidad Argentina, casada en primeras nupcias, con Jorge Edgar Vidal Casas, con DNI 6.811.557; de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 25 de Febrero de 1951, con número de CUIT 27-06549050-7, con domicilio en Santiago del Estero 848, 3° piso, Dpto A de la ciudad de Salta, la Señorita: Fernanda Gabriela Nallim, D.N.I. Nro. 30.636.010 de Nacionalidad: Argentina, soltera, con Fecha de nacimiento: 03 de enero de 1984 con Número de CUIT 27-30636010-3, de profesión comerciante, con domicilio particular en Juramento 420, piso 4°, dpto. C, de la ciudad de Salta y la Señorita: Lorena Zaida Cantero, D.N.I. Nro. 28.745.016 de Nacionalidad: Argentina, soltera, con Fecha de nacimiento: 24 de Junio de 1981 con Número de CUIT 27-28745016-3, de profesión comerciante, con domicilio particular en Ameghino 550, piso 5°, dpto. A, de la ciudad de Salta, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

Fecha de contrato: 03 de Mayo de 2010.

Denominación de la Sociedad: Boutique del Blanco S.R.L.

Sede Social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, en calle Ameghino 550 PB Local 2.

Duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, a la comercialización por mayor y menor de confecciones para el hogar (sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas, cubrecamas, tapices, alfombras, colchones, somieres, indumentaria, accesorios, y bienes

del hogar y personales, pudiendo aceptar representaciones comerciales, y consignaciones; y todos los servicios anexos y conexos a los mismos.

Capital: Capital Social, Suscripción e Integración. El Capital se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00.-) divididos en ciento veinte cuotas de Pesos mil cada una, que los Socios suscriben e integran totalmente en bienes en este acto, de conformidad al Inventario practicado el día treinta de abril del año dos mil diez, debidamente Certificado por Contador Público y que forma parte del presente Contrato atribuyéndose cada uno de los socios la parte proporcional al aporte realizado por ellos, que a continuación se detalla: Stella Maris Nasif, la suma de pesos cuarenta mil, equivalentes a cuarenta cuotas de valor Pesos mil cada una; Fernanda Gabriela Nallim, la suma de pesos cuarenta mil, equivalentes a cuarenta cuotas de valor Pesos mil cada una; Lorena Zaida Cantero, la suma de pesos cuarenta mil, equivalentes a cuarenta cuotas de valor Pesos mil cada una.

Administración y representación legal: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes en este último caso actuarán en forma conjunta o indistinta y obligarán a la Sociedad con su sola firma precedida del sello de la denominación social; en el supuesto de tratarse de dos gerentes deberán suscribir conjuntamente las operaciones relativas a la obtención de préstamos de dinero con o sin garantías reales; como así mismo en la cesión, dación en pago, permuta o compraventa de bienes inmuebles. Designación de Gerente: Se designa Gerente de la sociedad al socio: Stella Maris Nasif; quien acepta y al efecto constituye domicilio especial en Santiago del Estero 848, 3° piso dpto. A de la ciudad de Salta; otorgando la correspondiente garantía, en un documento suscripto por pesos diez mil depositado en la sociedad a favor de esta. El término de duración en sus funciones será por 25 (veinticinco) años a contar de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 28/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128,00

e) 29/06/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100016142 F. N° 0001-25150

La Sra. Mima Lorena García, D.N.I. N° 25.410.979, domiciliada en Avda. Belgrano N° 1822, Block B, Depto. 4 de Salta Capital, hace saber a la comunidad que vende a los Sres. Daniel Eduardo Rubinovich, D.N.I. N° 16.083.585, y Jorge Oscar Franceschini, L.E. N° 6.557.235, la farmacia de propiedad de la primera denominada "Farmacia Nepal" sita en calle 20 de Febrero N° 387 de Salta Capital. Reclamos de ley en el estudio jurídico sito en calle Alvarado N° 373 de Salta Capital (Dres. Héctor Armando Leccese y/o Sebastián Ipharraguerre).

Imp. \$ 250,00 e) 29/06 al 05/07/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100016056 F. N° 0001-25048

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2010, a Hs. 12,30 en la sede de sociedad, sita en Avda. Belgrano N° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Balance general, estados de resultado, memoria e informes del año 2.009.

2.- Elección de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 13 de Julio de 2.010, a hs. 13,30 a

efectos de tratar el mismo orden del día (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Miguel Nallar

Director

Dr. Carlos Correa Zalazar

Director

Dr. Rubén Maldonado

Director

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 30/06/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100016145

F. N° 0001-25155

SUMED S.A.

Designación de Autoridades del Directorio

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de Enero de 2.010, se reúnen la totalidad de los accionistas y del Directorio de la Empresa SUMED S.A. en Asamblea General Extraordinaria Unánime n° 42, con el objeto de proceder a la elección de las autoridades del Directorio de la citada Sociedad, donde se resuelve lo siguiente: "Por cambio de masa societaria, el Directorio estará compuesto de la siguiente manera: Presidente: Dr. Víctor Horacio Morales, D.N.I. n° 18.470.456, Director Titular: Daniel Alejandro Anachuri, D.N.I. n° 22.146.450, Director Suplente: Manuel Ricardo Eugenio Figueroa, D.N.I. n° 14.303.169. Así mismo los nombrados aceptan los cargos y firman el acta correspondiente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/6/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016165 F. N° 0001-25174

Pro Cultura Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria según lo fija su Estatuto a realizarse el día viernes 23 de julio

de 2010 a las 19:00 hs. en su sede de Mitre 331. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico por los ejercicios 2008 – 2009 finalizados.

2.- Elección de un miembro del Directorio de Pro Cultura Salta por renuncia, según lo establece el Artículo 10 del Estatuto Social.

Agustín Usandivaras (H)
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016151 F. N° 0001-25162

Gauchos Rugby Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Gauchos Rugby Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Julio del 2.010 a Hs. 21,30 en calle Corrientes Nro 328 de Salta – Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Situación Patrimonial por los periodos 2000-2006.
- 2.- Lectura y consideración del Balance 2007, 2008 y 2009.
- 3.- Lectura de Memorias 2007, 2008 y 2009 e Informes del Organó de fiscalización, Inventario y Estados Contables.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Francisco José Martínez
Presidente
Fernando Monteros
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016144 F. N° 0001-25153

**Instituto Salteño de Intercambio Cultural
Argentino Norteamericano (ISICANA)**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano, ISICANA, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 20 de julio de 2.010 a hs. 17.00, en la sede de la Institución, Santiago del Estero 865, conforme a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta correspondiente.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Consideración y determinación de la propuesta de la Empresa "Comint S.R.L."

Bárbara Hennessy de Salim
Presidente
Estela C. de Varrá
Secretaria

Imp. \$ 20,00 e) 29/06/2010

O.P. N° 100016135 F. N° 0001-25143

**Sociedad Unión Sirio Libanesa
de Orán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de julio del cte año a las 14:00 horas en su sede social, sita Alvarado N° 341 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2.- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de resultados e Informe del Organó de Fiscalización ejercicio 2.008-2.009.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

José Ernesto Yazlle
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 29 y 30/06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016170

Saldo anterior Boletín	\$ 317.403,78
Recaudación Boletín del día 28/06/10	\$ 2.253,60
TOTAL	\$ 319.657,38

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar